



AUTO DIRECTORAL N° 000277-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [4233544 - 41]

EXPEDIENTE N° 4233544-2022-GR-LAMB/GRTPE-DPSC

VISTO: El escrito de registro N° 515546422-0 de fecha diez de octubre de dos mil veinticuatro, presentado por Jonathan Yoel Valladolid Castillo, comunicando la elección de la junta directiva del SINDICATO DE TRABAJADORES DE AGROINDUSTRIAS AIB S.A. "SINTRAAGRO", periodo 06 de octubre de 2024 al 05 de octubre de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Auto Directoral N° 000133-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [4233544 - 36] se registró la reestructuración de la junta directiva del SINDICATO DE TRABAJADORES DE AGROINDUSTRIAS AIB S.A. "SINTRAAGRO" con junta directiva vigente hasta el 29 de agosto de 2024, bajo la conducción del Secretario General Jonathan Yoel Valladolid Castillo;

Que, en atención al documento del visto, se ordenó la revisión de afiliados, habiéndose emitido el Informe 000364-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC-GPNH [515546422 - 1], señalando que se revisó a las 73 personas que aparecen en la nómina de afiliados y que participan en la asamblea, verificándose que la organización sindical **cumple** con lo establecido en el inciso c) del artículo 12° del Decreto Supremo N° 010-2003-TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo que establece que **los afiliados no pueden estar inscritos en otro sindicato**; informándose también que 10 personas no se encuentran afiliados en ninguna organización sindical, procediéndose a registrar en el sistema virtual de sindicatos de esta Dirección;

Que, las organizaciones sindicales deben cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 10 del Decreto Supremo N° 010-2003-TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo: a) **Observar estrictamente sus normas institucionales con sujeción a las leyes** y normas que las regulan. b) Llevar libros de actas, de registro de afiliación y de contabilidad debidamente sellados por la Autoridad de Trabajo. c) **Asentar en el libro de actas las correspondientes asambleas y sesiones de la junta directiva** así como los acuerdos referentes a la misma y demás decisiones de interés general. d) Comunicar a la Autoridad de Trabajo la reforma de sus estatutos, acompañando copia auténtica del nuevo texto y, asimismo a aquélla y al empleador, la nómina de junta directiva y los cambios que en ellas se produzcan **dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes**. e) Otorgar a sus dirigentes la credencial que los acredite como tales. f) Las demás que señalen las leyes y normas que las regulan;

Que, con documento del visto se presenta lo siguiente: ----- 1] copia del acta de asamblea general extraordinaria de fecha 06 de octubre de 2024, acto en el que eligen a los miembros de la junta directiva por un período de 02 años. ----- 2] Copia de la comunicación realizada al empleador sobre elección de nueva junta directiva. ----- 3] Nómina actualizada de afiliados;

En uso de las facultades conferidas a este despacho en el Decreto Regional N° 016-2011-GR-LAMB/PR y de conformidad con lo normado en el Decreto Regional N° 054-2018-GR.LAMB/GR, Decreto D.S. 010-2003-TR y su Reglamento Decreto Supremo N° 011-92-TR, Decreto Supremo N° 017-2012-TR y Decreto Supremo N° 003-2017-TR;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- REGISTRAR la Junta Directiva del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE AGROINDUSTRIAS AIB S.A. "SINTRAAGRO"**, del 06 de octubre de 2024 al 05 de octubre de 2026, conformada por:

JONATHAN YOEL VALLADOLID CASTILLO -Secretario General-;

DEICI ELIANA PACHECO VELA -Secretaria General Adjunto-;

AUTO DIRECTORAL N° 000277-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [4233544 - 41]

VERÓNICA MARIBEL SIESQUEN CARPENA DE ZEÑA -Secretaria de Organización-;

FRANKLIN RICARDO CANTU PEÑA -Secretario de Defensa-;

JULIO VICENTE PINGO BERECHÉ -Secretario de Economía-;

ERLE MIGUEL NIZAMA GONZALES -Secretario de Prensa y Difusión-;

APARICIO CHICOMA NAVARRO -Secretario de Disciplina y Género-;

ASCENCIO CALDERON RINZA -Secretario de Actas y Archivos-;

BLANCA GUSELA PARRA SALDOVAL -Secretaria de Seguridad y Salud en el Trabajo-;

CARLOS GERMAN NIÑO VALDERRAMA -Secretario de Educación Cultura y Deportes-.

SEGUNDO.- Se anota, que conforme a ley, **la organización sindical deberá abrir una cuenta de ahorros** en la entidad financiera o bancaria que elijan, para realizar los depósitos por cobro de cuotas sindicales, que indicara su estatuto o acordaran en asamblea de afiliados, **cuenta de ahorros que deberá estar a nombre del sindicato registrado**, de conformidad con lo establecido en el artículo 16-A del Decreto Supremo N° 014-2022-TR que modifica el Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado por Decreto Supremo N° 011-92-TR.

TERCERO.- La organización sindical deberá cumplir con lo establecido en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 010-2003-TR, Decreto Supremo N° 017-2019-TR y el procedimiento 164 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional Lambayeque, aprobado con Decreto Regional N° 054-2018-GR.LAMB/GR, **debiendo contar y mantener actualizados los libros de actas, padrón de afiliados y contabilidad.**

CUARTO.- REGISTRAR en sistema virtual de sindicatos, las afiliaciones de los trabajadores:

1. Deici Eliana Pacheco Vela,
2. Anatolia Yamunaqué Purisaca de Tesén,
3. Teresa Jesús Piscocoya Mendoza,
4. Isabel Cisneros Piscocoya,
5. Jorge Paico López,
6. José Vicente Damián Zeña,
7. Alfredo Juárez Piscocoya,
8. Francisco Alonso Vela Huamán,
9. Reyna Rinza Germán, y
10. Héctor Cristóbal Huamán Rinza.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-



Firmado digitalmente
TANIA GABRIELA BARRENO QUIROZ
DIRECTOR DE PREV. Y SOLUC. CONFLICTOS
Fecha y hora de proceso: 05/11/2024 - 09:37:08



AUTO DIRECTORAL N° 000277-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [4233544 - 41]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

OSCAR FERNANDO CASTRO YOSHIDA
16/01/2025 11:03:52

OSCAR FERNANDO CASTRO YOSHIDA
16/01/2025 11:03:52

OSCAR FERNANDO CASTRO YOSHIDA
16/01/2025 11:03:52

OSCAR FERNANDO CASTRO YOSHIDA
16/01/2025 11:03:52

OSCAR FERNANDO CASTRO YOSHIDA
16/01/2025 11:03:52

OSCAR FERNANDO CASTRO YOSHIDA
16/01/2025 11:03:52

OSCAR FERNANDO CASTRO YOSHIDA
16/01/2025 11:03:52